Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U180154

Contrato Número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato para la Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "A" (Régimen Ordinario), que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTÍZ AUSTIN, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato para la Zona A", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

U180154

Contrato Número

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "A" (Régimen Ordinario), solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

- i.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21060112 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000437812-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 15 de agosto de 2018.
- I.7.- Con fecha 30 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR120-E12-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I, 39, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.
- I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.
- 1.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44,684 de fecha 25 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Humberto Carpio Mendoza, Titular de la Notaría Pública número 95 de León, Guanajuato; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico N-2016043165.
- II.2.- Francisco Emilio Jacobo Ortíz Austin, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 1,439 de fecha 23 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Fernando Sanromán Martínez, Corredor Público número 6 del Estado de Guanajuato y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Página 2 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la manufactura, diseño, comercio, acabado, maquila, curtido de todo tipo de piel, importación, exportación, empaque y distribución a nombre propio o de terceros, así como de cualquiera y todos los artículos, materias primas y productos relacionados con la industria del calzado y comercio en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: IMC161125SX6.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT:

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. i

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR
CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA
MORAL, DE CONFORMIDAD CON
LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y
118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 3 de 23

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- **II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Pedro Moreno número 609, Colonia León de los Aldamas Centro, Código Postal 37000, León, Guanajuato; teléfono: 477 702 76 07; correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Ropa Contractual para la Zona "A" (Régimen Ordinario), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, que se describen en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, así como en las condiciones de la Convocatoria, Junta de Adlaraciones y Acta de Fallo del Procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$3,519,816.50 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA
ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento duridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 4 de 23

N/



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma de "EL PROVEEDOR", número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal.

La entrega de dichos CFDI se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme al Anexo Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones), incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a provieedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISI N

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 5 de 23

V



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO"

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

p/



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones

Página 7 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**

V



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Regiamento.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes conforme al Anexo Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones), incluido en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones).

Para la entrega de los bienes, "EL INSTITUTO" generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que "EL PROVEEDOR" deba realizar la entrega en el plazo establecido.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por los 90 (noventa) días naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Página 8 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Julidico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando "EL PROVEEDOR" con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de "EL PROVEEDOR" incluidos en Anexo 3 (tres) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, Teléfono 5238-2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

Duplicidad en la emisión.

Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

Página 9 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

f---



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO", por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del presente contrato.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO", bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, "EL INSTITUTO" llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

Por cada uno de los lugares de entrega, "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- 1. Denominación genérica del producto.
- 2. Denominación distintiva del producto.
- -3. Datos del fabricante.

Página 10 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instremento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al pror edimiento de contratación que se señala".

1

q/



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

- 4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales).
- 5. Razón social,
- 6. Domicilio.
- 7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- Denominación genérica.
- 2. Denominación distintiva.
- 3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y a la Norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", así como con las condiciones descritas en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)**, respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Página 11 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se sefiala.

1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SÍMBOLOS", de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018."

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace

Página 12 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico tue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

q/



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Oficiales señaladas en los numerales 2.4 de la Convocatoria y 3.3 de los Términos y Condiciones, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

"EL PROVEEDOR" debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del presente contrato, los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño de conformidad con lo señalado en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

La verificación de calidad consiste, en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realica las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo de "EL PROVEEDOR", cuando los bienes no coincidan con lo establecido por "EL INSTITUTO" en los Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del Administrador del presente contrato o la persona que designe, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que "EL PROVEEDOR" determinó

Pagina 13 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> lusidico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

como contactos oficiales, en su hoja de contacto, documento que se agrega al Anexo 3 (tres) del presente contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del presente contrato.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR" quando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalades en la Cláusula Novena del presente instrumento jurídico. Todos los gastos que se generen con motivo de devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiente de contratación que se señala".

NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS Contrato Número

U180154

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "FI INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contrabrestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

Página 15 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por su representante legal, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses a partir de la recepción de los mismos, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten éstos.

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Página 16 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

U180154

Contrato Número

La fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanecerá vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente y hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza. observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato. a)
- Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo b) que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL C) PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato. d)

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Página 17 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad, y se calculará conforme a lo señalado en los numerales 7 y 7.1 de los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor-de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numerales 7 y 7.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales pesteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto

Página 19 de 23

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

- 10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

V



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de dira especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridice fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 21 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

U180154

Contrato Número

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato para la Zona A", mismo que se integra en el Anexo 2 (dos), será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, 🖟 cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes", Anexo 1 (uno)

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 22 de 23



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

Anexo 2 (dos)

"Términos y Condiciones, Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones) y Administradores del Contrato para la Zona A".

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Hoja de Contacto".

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de septiembre de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A, DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA Apoderada Legal

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTÍZ AUSTIN Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES **DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción 11 y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

> MARÍA DÉL PILAR BÚERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto

> > DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Página 23 de 23

SHICHO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U180154

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PAGINA: 1

FECHA: 2018/09/13 HORA: 08:03:08 p.m.

MAXIMO NETO

IMPORTE

IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION: DE SERVICIOS CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180154 No. REQUISICION: 0990210020318MC04

ANEXO 1

PROVEEDOR : INSUMOS : R.E.C. : IMC -1611 No. PROVEEDOR: 00144475	: INSUNOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. : IMC -161125-SX6 : 00144475	S.A.								
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEN MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	
1	CALZADO DE PROFECCION, TALLA: 24.0 COLOR : NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROFECCION CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT	e canado va Con forro de poliuret	e Poliuret							
210 005 3244 08 01	ADA DIRECTA AL CORTE EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZARATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. Marca: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-SX6	RECIO "ERE" OSIMBOLO: D 25	22	\$422.75	\$10,568.75	*	\$0.00	\$422.75	\$10,568.75	
	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 24.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUGLA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE	E GANADO VA CON FORRO DE POLIURET RECIO "BEE" OSTMBOLO: D	POLIURET					-		
10 005 3251 08 01	EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. MARCA: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-SX6	10	110	\$422.75	\$4,227.50	æ 6	\$0.00	\$422.75	\$4,227.50	
	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 25.0 COLOR							•		

\$10,568.75

DIVISION DE CONTRATOS

CON FORRO DE POLIURET

E GANADO VA

: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE

\$4,227.50

CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES BADO LISO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE SERVICIOS

CONTRATO CERRADO

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U180154 No. REQUISICION: 0990210020318MC04 ANEXO 1

PROVEEDOR : INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO FORRAS, S.A. R.F.C. : IMC -161125-SX6
No. PROVEEDOR: 00144475

No. PROVEEDOR: UU1444/5									***************************************
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA M)A MAXIMA	PRECIO UNITARIO	H 1	(%)	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	(%) (\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE E DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO	IMPORTE
ii	RECIO "EEE"			1					
EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 210 005 3269 08 01 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. Marca: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-SX6	286	22 86	\$422.75	\$120,906.50	0 %	\$0.00	\$422.75	\$120,906.50	\$120,906.50
CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 25.5 COLOR : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO BANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE	E GANADO VA CON FORBO	DE POLIURET							
EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 210 005 3277 08 01 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. Marca: PORRAS Procedencia: MEXICO REC Fabricante: IMC -161125-SX6		157	\$422.75	\$66,371.75	, 0 , e	\$0.00	\$422.75	\$66,371.75	\$66,371.75
CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 26.0 COLOR : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALLDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUBLA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5	E GANADO VA CON FORRO RECIO "ERES" OSIMBOLO: D	DE POLIURET							

PAGINA: 2 FECHA: 2018/09/13 HORA: 08:03:09 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA: 2018/09/13 HORA: 08:03:09 p.m.

PAGINA: 3

No. CONTRATO: U180154 CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC04

ANEXO 1

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.

PROVEEDOR

MAXIMO NETO MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO (\$) DESCUENTO DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDUIA 33. 210 005 3285 08 01 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDUIA 33. CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION IMC -161125-SX6 No. PROVEEDOR: 00144475 R.F.C.

\$541,965.50

\$541,965.50

\$422.75

\$0.00

90

\$541,965.50

\$422.75

1,282

1,282

Marca: PORRAS

RFC Fabricante: IMC -161125-SX6 Procedencia: MEXICO

CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 26.5 COLOR

B GANADO VA CON FORRO RECIO TEEE ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYEC CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE TADA DIRECTA AL CORTE PROTECCION BADO LISO

DE POLIURET

DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE

GOSIMBOLO:

561C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33

\$228,285.00

\$228,285.00

\$422.75

\$0.00

80

\$228,285.00

\$422.75

540

540

Procedencia; MEXICO Marca: PORRAS

RFC Fabricante: IMC -161125-SX6

CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.0 COLOR : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES BADO LISO

CON FORRO DE POLIURET

E GANADO VA

-RECIO "REE" PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE

EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 10 005 3301 08 01 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33.

OSIMBOLO: D

Procedencia: MEXICO Marca: PORRAS

RFC Fabricante: IMC -161125-SX6

DIVISION DE CONTRATOS

\$873,401.50

\$873,401.50

\$422.75

\$0.00

0%

\$873,401.50

\$422.75

2,066

2,066

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CENRADO
NO. CONTRATO: U180154

No. REQUISICION: 0990210020318MC04 ANEXO 1

PROVEEDOR : INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. R.F.C. : IMC -161125-SX6
No. PROVEEDOR: 00144475

CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.5 COLOR : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA	DEMANDA PRECIO CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION MINIMA MAXIMA UNITARIO IMPORTE
e canado va	DEMANDA PRECIO MINIMA MAXIMA UNITARIO
	(%) (\$) IMPORTE DESCUENTO DESCUENTO
	(%) (\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE TE DESCUENTO DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO
	IMPORTE MAXIMO NETO

	210 005 3327 08 01		210 005 3319 08 01	
CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 28.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO	EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO FANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. MARCA: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-SX6	CALZADO DE PROTECCION. TAILA: 28.0 COLOR : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE	EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. [61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. MATCA: PORRAS Procedencia: MEXICO PROCEDULA 35.	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.5 COLOR : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA EADO LISO ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT R ADA DIRECTA AL CORTE
e ganado va con forro i	1,521	E GANADO VA CON FORRO DI RECIO "EEE" OSIMBOLO: D	901	GANADO VA CON FORRO ECIO "EEE"
DE POLIURET	1,521	DE POLIURET	901	DE POLIURET
	\$422.75		\$422.75	
	\$643,002.75		\$380,897.75	
	₩		08	
	\$0.00		\$0.00	
	\$422.75		\$422.75	
	\$643,002.75		\$380,897.75	
	\$643,002.75	(\$380,897.75	

PAGINA: 4 FECHA: 2018/09/13 HORA: 08:03:09 p.m.

.... O

INSTITUTIO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 5 FECHA: 2018/09/13

HORA: 08:03:09 p.m.

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U180154 CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC04

ANEXO 1

: INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.: IMC -161125-SX6

No. PROVEEDOR: 00144475

PROVEEDOR R.F.C.

IMPORTE	MAXIMO NETO	
IMPORTE	MINIMO NETO	
PRECIO	NETO	
(\$)	DESCUENTO	
(%)	DESCUENTO	
	IMPORTE	
PRECIO	UNITARIO	
ANDA	MAXIMA	
DEW	MINIMA	ro.
	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES

\$217,293.50

\$217,293.50

\$422.75

\$0.00

80

\$217,293.50

\$422.75

514

514

PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT BL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B", CEDULA 33. 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B", CEDULA 33. ADA DIRECTA AL CORTE Marca: PORRAS 210 005 3335 08 01

OSIMBOLO: D RECIO "EEE"

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: IMC -161125-SX6

CALZADO DE PROTECCION. TALLA; 29.0 COLOR CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE COMO : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION BADO LISO

CON FORRO DE POLIURET

E GANADO VA

EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE. EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5

ADA DIRECTA AL CORTE

OSIMBOLO: D RECIO "EEE"

> 61C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33. 10 005 3343 08 01 61C O 561 U, ZONA "A" Y "B", CEDULA 33. RFC Fabricante: IMC -161125-5X6 Procedencia: MEXICO Marca: PORRAS

\$273,519.25

\$273,519,25

\$422.75

\$0.00

80

\$273,519.25

\$422.75

647

647

CALZADO DE PROTECCION: TALLA: 29.5 COLOR CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION

ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE BADO LISO

CON FORRO DE POLIURET

E GANADO VA

RL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR

OSIMBOLO: D

RECIO "EEE"

ONISION OF CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO
NO. CONTRATO: U180154
No. REQUISICION: 0990210020318NC04
ANEXO 1

PROVEEDOR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. R.F.C. INC -161125-SX6
No. PROVEEDOR: 00144475

No. PROVEEDOR: UUL444/5							 	THEOLOGIC	TMPORTR
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA M	DA MAXIMA	PRECIO UNITARIO		DESCUENTO	(\$)	PRECIO	(%) (\$) PRECIO MENTO MAXIMO NETO MAXIMO NETO	MAXIMO NETO
DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 210 005 3350 08 01 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 122 \$422.75 \$51,57 MARICA: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-SX6	122	122	\$422.75		0%	\$0.00	\$422,75	\$51,575.50	\$51,575.50
CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 30.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE	E GANADO VA CON FORRO DE RECIO "EEE". OSIMBOLO: D	DE POLIURET							
EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CONICO BAUTONE 5 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 210 005 3368 08 01 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. Marca: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-SX6	202	202	\$422.75	\$85,395.50	0 #	\$0.00	\$422.75	\$85,395.50	\$85,395.50
CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 23.0 COLOR : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE	E GANADO VA CON FORRO DE RECIO "EREE" OSIMBOLO: D	DE POLIURET							
EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 210 005 3681 08 01 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. MARCA: PORRAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-SX6	w	w	\$422.75	\$1,268.25	0%	\$0.00	\$422.75	\$1,268.25	\$1,268.25



PAGINA: 6 FECHA: 2018/09/13 HORA: 08:03:10 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

PAGINA: 7 FECHA: 2018/09/13 HORA: 08:03:10 p.m.

MAXIMO NETO

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC04

No. CONTRATO: U180154 ANEXO 1

: INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.

R.F.C. : IMC -161125-SX6 No. PROVEEDOR: 00144475

PROVEEDOR

\$422.75 \$13,528.00 MINIMO NETO IMPORTE PRECIO \$422.75 \$422.75 NETO \$0.00 DESCUENTO \$0.00 (\$ DESCUENTO œ 80 <u>@</u> IMPORTE \$422.75 \$13,528,00. UNITARIO \$422.75 PRECIO \$422.75 CON FORRO DE POLIURET MAXIMA H CON FORRO DE POLIURET 32 DEMANDA OSIMBOLO: D E GANADO VA MINIMA RECIO "EEE. E GANADO VA OSIMBOLO: D RECIO "EEE" 32 CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 23.5 COLOR ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 31.0 COLOR CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PRGADA Y COSIDA O INYECT EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 10 005 3897 06 01 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. RFC Fabricante: IMC -161125-SX6 ADA DIRECTA AL CORTE ADA DIRECTA AL CORTE Procedencia: MEXICO Procedencia: MEXICO Marca: PORRAS Marca: PORRAS CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION PROTECCION PROTECCION BADO LISO BADO LISO 210 005 3699 08 01

\$422.75

\$13,528.00

DINISION DE CONTRATOS

TAUN TO

BADO LISO

CON FORRO DE POLIURET

E GANADO VA

CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 32.0 COLOR

RFC Fabricante: IMC -161125-SX6

: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE

PROTECCION

CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO: U180154
No. REQUISICION: 0990210020318MC04
ANEXO 1

PROVEEDOR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. R.F.C. : IMC -161125-SX6
No. PROVEEDOR: 00144475

	210 00		210 005	11	CLAVE DI	No. PRO
	210 005 3939 06 01		210 005 3905 06 01	J. J.	CLAVE DEL ARTICULO	NO. PROVEREDOK: OCTAGA-O
CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 31.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS PARA LA SALIDA DIRECTA AL CORTE	EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANYONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. Marca: PORRAS Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: IMC -161125-SX6	CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 30.5 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION CUNO, CURTÍDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO ANO, CON HUBLLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUBLA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE	EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. Marca: PORRAS Procedencia: MEXICO RPC Fabricante: IMC -161125-SX6	ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT RECIO "BEE" OSIMBOLO: D	DESCRIPCION	C/ 1/2
E GANADO VA CON FORRO RECIO "EEE" OSIMBOLO: D	11	E GANADO VA CON FORRO 1 RECIO "EEE" OSIMBOLO: D	w	RECIO "BEE"	DEMJ MINIMA	
DE POLIURET	11	DE POLIURET	ω		DEMANDA MAXIMA	
	\$422.75		\$422.75		PRECIO UNITARIO	
	\$4,650.25		\$1,268.25		IMPORTE	
	0 8e	1	% 0		(%) DESCUENTO	
	\$0.00		\$0.00		(\$) DESCUENTO	
	\$422.75		\$422.75		PRECIO NETO	
	\$4,650,25	1	\$1,268.25		(%) (\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE RTE DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO	
	\$4,650.25	4	\$1,268.25		IMPORTE MAXIMO NETO	

PAGINA: 8

PECHA: 2018/09/13

HORA: 08:03:10 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 9 FECHA: 2018/09/13 HORA: 08:03:10 p.m.

CONTRATO CERRADO

No. REQUISICION: 0990210020318MC04 ANEXO 1

: INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A. : IMC -161125-SX6

No. PROVEEDOR: 00144475 PROVEEDOR R.F.C.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	DEMANDA MINI MA	NDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. 210 005 3947 05 01 61C 0 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. Marca: PORTAS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMC -161125-SX6	rr r	m	\$422.75	\$1,268.25	*CO	\$0.00	\$422.75	3 \$422.75 \$1,268.25 0% \$0.00 \$422.75 \$1,268.25 \$1,268.25	\$1,268.25

\$3,519,816.50 \$351,981.65

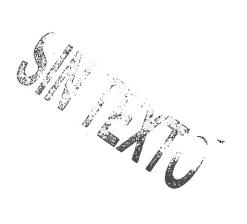
\$3,519,816.50

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO FURES MILLONES QUINIENTOS DISCINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N. MÁXIMO ELTRES MILLONES QUINIENTOS DISCINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 M.N.

SOLATION SOL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

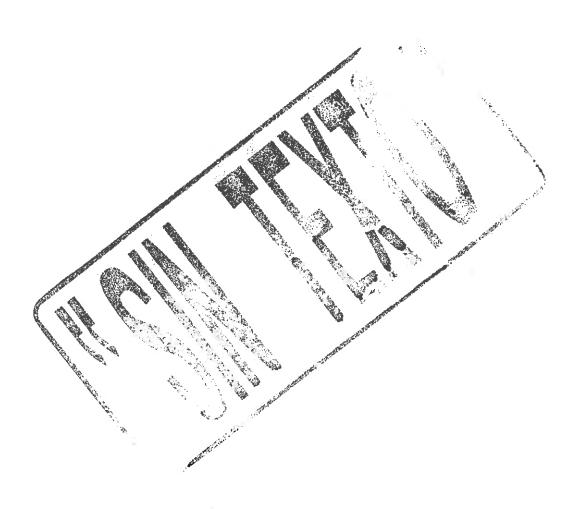
U180154

ANEXO 2 (DOS)

"TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES) Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA ZONA A"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 23 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif; Pres 099001150000 Presp

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES Y CONTRATACION

PROGRAMA DE ENTREGAS CONTRATO: U180154

Ħ

PAGINA: FECHA: 14/09/201 SERVICIOS:37 a.m

a.m. œμ

NO. REQUISICION: 0990210020318MC04 Z 0 ANEXO

R. F. C. PROVEEDOR PROVEEDOR: 00144475 IMC -161125-SX6 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A

CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE" DESCRIPCION ; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIO! DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE DEL ZAPATO, 61C O 561 U. PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO V. CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 24.0 COLOR: NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE COLOR VERDE Y "B". CEDULA 33. EXTERIOR S U ίū

CLAVE DEL ARTICULO 210 005 3244 08 01 005 3244 80 0 1 910 O 561 U. ZONA "A" Ķ ₩... CEDULA 33.

NO. ENTREGA 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA 088005150900 098001150900 118001150900 158005150900 168001150900 228001150900 258001150900 358003150900 DESTINO CLAS. FTAL. CANTIDAD PIEZAS 000 00000 0 00

7004WDH

TRUCCION: SUELA PEGAL..

ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECLO ELL

CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: I

CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: I

CON OJILLOS Y AGUJETAS. CODIGO PANTONE I

COTOR VERDE CODIGO PANTONE I

COTOR VERDE CODIGO PANTONE I PROTECCION; CORTE: DE CUENC CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA
BADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET
ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES
PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS
TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT DESCRIPCION 61C O 561 U PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO CALZADO DE PROTECCION. TALLA: VERDE CODI 24.5 COLOR Ħ IJ

ς.

MONA

Α...

ĸ

... A...

CEDULA

nm = nm

INSTITUTO MEXICANO DEL 000031100660 Clasif.

SEGURO SOCIAL
ADQUISICIONES
Y CONTRATACION DE PROGRAMA DE ENTREGAS L50000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES

FECHA: 14/09/201 SERVICIOS:37 a.m

PAGINA

NO. CONTRATO: U180154 REQUISICION: 0990210020318MC04

ANEXO 2 02

CALZADO PORRAS, INSUMOS Y MATERIALES PARA EL IMC -161125-SX6 00144475 PROVEEDOR: PROVEEDOR , QN

1

Ø.

CANTIDAD DE PIEZAS 3.00 2.00 1.00 4.00	
CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900 158005150900 188001150900	
FECHA ENTREGA 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018	
NO ENTREGA 10 11 12	

CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 25.0 COLOR

NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE
PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VA
CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA
BADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET
ANO, CON HUBLLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES
PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS
TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT
ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"
ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"
CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: D
EL IMSS TROQUEIADO EN LA PARTE EXTERIOR
DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5
61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. DESCRIPCION

γ (۲) CEDULA . B. X ... K ZONA 61C O 561 U. CLAVE DEL ARTICULO 210 005 3269 08 01

CANTIDAD DR PIRZAS	l m l	00 H		٠	Ŋ	•	υ	н Н	o) L	•	٠	6.00	•) }		
LAS.	ESTINC 1 000115090	051509	9800115090	0800215090	0605118090	2800115090	0000011100000			8800110088	2800115090	3800115090	5800115090	0603110080		4800410070	SECULATIONS	780021509	
FECHA	CREGA	m e	707/17/8	100/11/01	100/11/0	100/11/80	102/11/8	TOZ/TT/8	8/11/201	8/11/201	8/11/201	E06/ EE/ 8	100/11/0	100/11/0	T07/TT/8	8/11/201	8/11/201	8/11/201	
	NO. ENTREGA	4.1	15	16	17	88 1	91	00	10	10	N (n N	4,	25	26	70	. 0) (N	יו

Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE INSTITUTO ADQUISICION DE BIENES SUBSISTEMA DE SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES Y CONTRATACION

Ħ

SERVICIOS:37

a.m.

PAGINA: 3 FECHA: 14/09/2018

Д 0. PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. REQUISICIÓN: 0990210020318MC04 ANEXO 2

R.F.C. PROVEEDOR PROVEEDOR: 00144475 IMC -161125-8X6 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, ß.≱

非非国际行行证证证明

NI BUREAU

ម្យាល្អបាល្លាយថា 4 4 4 ០។ « ១ 4 % **០** 6 0 0 0 4 0 0 CLAVE 210 00 43 ENTREGA 005 3277 08 ARTICULO 0 28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018 ENTREGA FECHA ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DESCRIPCION 910 DEL ZAPATO, BADO CUNO, PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VA CALZADO DE PROTECCION. NEGRO. O 561 U. CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET TIPO: BORCEGUI, CON **d** COLOR VER 098001150900 118002150900 138001150900 158005150900 168001150900 168001150900 228001150900 238001150900 "A" 358003150900 378002150900 348001150900 088005150900 018001150900 DESTINO VERDE FTAL. К У "В". СЕПОТА 33 TALLA: "B". CODIGO PANTONE CEDULA 33 PUNTERA . S COLOR Ħ CANTIDAD Ħ PIEZAS ίJ 4 4 4 4 6 • • • • • . 00 . 00 00 0 0 0 0 0 MEN F S. C. 37 MIRA 1

CUNO, BADO PROTECCION; ANO, CALZADO DE PARA NEGRO. A CON LISO; CURTIDA AL CROMO, HUELLA SALIDA TIPO: BORCEGUI, CON FORRO; PROTECCION. CORTE: ANTIDERRAPANTE
DE AGUA Ħ O, FLOR ENTERA, SUELA: DE POLI CUERO DE GANADO TALLA: FLOR CON PUNTERA SISTEMA 26.0 К POLIURET Ŭ CANALES COLOR CONS Ħ ACA

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE INSTITUTO MEXICANO DEL COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Presp: Clasif. Pres) 099001150000

FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:37 a.m. PAGINA: Y CONTRATACION DE SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES

PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U180154 REQUISICION: 0990210020318MC04 No

ď, Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, ANEXO ENSUMOS PROVEEDOR

IMC -161125-SX6 00144475

PROVEEDOR:

R.F.C. ON EEEE. IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR L'AZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE ი რ CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: m m CEDULA CEDULA ADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECIO m E Ū, ZONA "A" Y K ZONA "A" ZAPATO, CO þ DESCRIPCION 561 DEL ZAI 0 61C H 0 DEL ARTICULO CLAVE DEL ARTIC 210 005 3285 08

00. 00 00 00 0 Ó 0 0 0 Ò 0 0 DE PIEZAS õ. ō. ō, ō, ō 0 O CANTIDAD 4 8 4 7 7 41000000004 41000000000 8001004010 10800011509000 11800011509000 15800011509000 18800011509000 18800011509000 22800011509000 23800011509000 34800011509000 006051100810 088005150900 PTAL DESTINO CLAS 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA 0 0 0 0 0 0 46 4

CALZADO DE PROTECCION.

NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE
PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VA
CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA
BADO LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURET
ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES
PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS
PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS
TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INVEC
TRUCCION: AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE TRUCCION: SUELA CORTE; HORMA: ALCALADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: ALCALADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: ALCALADA DIRECTA Y PARTE EXTERIOR DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIORE COLOR VERDE CODIGO PANTONE COLOR VERDE CODIGO PANTONE Y "B". CEDULA 33 COLOR ZAPATO, COLOR VERDE O 561 U. ZONA "A" Y

CLAVE DEL ARTICULO

DESCRIPCION

Clasif, Presp: 099001150000 COORDINACION DE

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U180154 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ħ SERVICIOS:37 FECHA: PAGINA: 5

a.m.

ИO. REQUISICION: 0990210020318MC04 ANEXO

NO. PROVEEDOR PROVEEDOR: 00144475 IMC -161125-8X6 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.

I					
9	4		7800215090	8/11/201	77
	40	0	5800315090	8/11/201	76
H		0,0	4800115090	8/11/201	75
d		7.0	0800115090	8/11/201	74
		9.0	5800115090	8/11/201	73
	1	6 0	380011509	8/11/201	72
Ē		បា o	2800115090	8/11/201	71
	1	и И	8800115090	8/11/201	70
ã		۲.0	6800115090	8/11/201	69
ξ,,		၈ , o	5800515090	8/11/201	9
s I	3	7.0	380011509	8/11/201	67
-00	0.0000000000000000000000000000000000000	29.00	00115090	28/11/2018	g) O)
Qj.		0	0800215090	8/11/201	Q.
E.		3.0	86	8/11/201	64
		17.00	8800515090	8/11/201	<u>გ</u>
70		.12.00	ф Н	8/11/201	N N
100		DE PIEZAS	HSH	Ä	NO. ENTREGA
-6		CANTIDAD	CLAS. PTAL.	FECHA	
100					
					\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \

DEL ZAPATO, C 61C O 561 U. DESCRIPCION 61C O 561 EL IMSS TROQUELADO TRUCCION: SUELA PEGADA Y COS: ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: ANO, BADO PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VA CALZADO DE PROTECCION. TALLA: PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS RUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: L IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIO! ET ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE NEGRO. CON LISO; CON FORRO; SUELA: DE CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES COLOR VER VERDE # **W** " . RECIO CEDULA 27.0 COLOR EXTERIOR POLIURET 田田田" ω ω Ŋ Å

CLAVE 210 00 7E DEL 3301 ARTICULO ZONA "A" K

B

CEDULA

ω u

ENTREGA 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 FECHA CLAS. PTAL.
DESTINO
018001150900
088005150900
098001150900
108002150900

79 79 80 80

ENTREGA

Ħ

CANTIDAD HH7 H 4.0 00 .00 00 .00 00 .00 00 .00

Clasif. Pres) 099001150000

PAGINA: 6

PAGINA: 6

S0000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 14/09/2018

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:38 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U180154 NO. REQUISICION: 0990210020318MC04 ANEXO 2 d o

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-SX6 00144475 PROVEEDOR: PROVEEDOR ON.

136.0	0. 0	41.0	107.00	27.0	31.0	42.0	9	0	S. 8	8	4
11800115090	0802110086	5800515090	6800115090	8800115090	0805-1-1-090	0608-1-008			4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	10000H	02150
	100/11/8	102/11/8	インドングライン	100/11/00	100/11/20	102/11/8	H	TOZ/TT/8	102/11/8	TOY/TT/8	0 / 1 1 / VO
	N.	· m	ਜ਼ੀ	ıΛ	M m	4.	ហ	36.	3.7	3.8	எ எ

CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 27.5 COLOR INEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VA CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO; CON FORRO: SUELA: DE POLIURETANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INVECTADO DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INVECTADO ON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DE CONSTRUS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 m m CEDULA ZONA DEL ZAPATO, C

. M M CEDULA ZONA "A" Y "B". 61C O 561 U. DESCRIPCION CLAVE DEL ARTICULO 210 005 3319 08 01

Д	N.	0	4	92.00	V	Н	4	0	0	0		Н.	35.00	
AS.	ONITE	280011509	880051509	98001	080021509	180011509	380011509	580051509	80011509	880011509	280011509	3800115090	BOOLL	
FECHA	FNTREGA	1/201	100/11/8	``	LOC/ LL/ 8	100/11/0	100/11/0	101/11/0	100/11/0	100/11/8	102/11/8	11/201	8/11/201	
) 14 . 44 . 7	# .	# . •	# .	ď	4.	4.	41 4	44	1 1	ΩL	1 C	Ŋ

Çlasif. Presp: 099001150000

Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL 50000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES Y CONTRATACION

Ŭ SERVICIOS:38 a.m. PAGINA: 7 FECHA: 14/09/2018

PROGRAMA DE ENTREGAS NO. CONTRATO: U180154 REQUISICION: 0990210020318MC04

ANEXO 2

20.

R.F.C PROVEEDOR IMC -161125-SX6 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, S.A.

NO. PROVEEDOR: 00144475 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 308001150900 348001150900 358003150900 378002150900 15.00 132.00

ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALLDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUBLA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 OCIAB COMO, CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 28.0 COI : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA I PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET COLOR Œ **A**

161.00

170 171 172 CLAVE DEL ARTICULO 210 005 3327 08 01 HNTREGA ENTREGA
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018 DESCRIPCION 61C O 561 U 910 O 561 U. ₽. 138001150900 158005150900 168001150900 188001150900 2280001150900 238001150900 358001150900 358001150900 358003150900 378002150900 ZONA "A" Y ZONA "A" 11800115090 108002150900 098001150900 08800515090 01800115090 DESTINO PTAL. 보 " 원" , A CEDULA 33. CEDULA 33. CANTIDAD 121. 118. PIEZAS 49. 0000000 000 000 0 0 Philippe Line 1

CALZADO NEGRO. DE PROTECCION. 17 TALLA: CON PUNTERA DE 28.5 COLOR

Clasif. Presp: 099001150000

Y CONTRATACION DE SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL INSS-SAI SUBSISTEMA DE COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES

ECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:38 a.m

PROGRAMA DE ENTREGAS NO. CONTRATO: U180154 NO. REQUISICION: 0990210020318MC04

A. O

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-SX6 00144475 PROVEEDOR: PROVEEDOR R. F. C. . QN

CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET ANO, CON HUBILA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INVECT ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE" PROTECTION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VA CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: I IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR. L'APATE CODIGO PANTONE IL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE CEDULA . E ZONA "A" X ZAPATO, CO S61 U. DESCRIPCION UEI L 61C I I

CEDULA 33 <u>.</u> П ZONA "A" Y , C 561 0 61.C ਜ਼ 0 CLAVE DEL ARTICULO 3335 08 210 005

000 00. 00. 000 00. 00, 0 00. Ó 00. PIEZAS 0 CANTIDAD **M** 00004 000011 0000101000011 0000101000011 0 D D 018001150900 088005150900 098001150900 PTAI. DESTINO CIAS 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA NO.ENTREGA 175

NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VA CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACABADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET ANO, CON HUBILLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT CORTE; HORMA: RECIO "BEE" 29.0 COLOR LOGOSIMBOLO: TALLA: ADA DIRECTA AL CORTE, HORN CON OJILLOS Y AGUJETAS. PROTECCION. CALZADO DE

Clasif. Presp: 099001150000 COORDINACION DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U180154
NO. REQUISICION: 0990210020318MC04
ANEXO 2

H SERVICIOS:38 a.m. FECHA: 14/09/2018 PAGINA:

PROVEEDOR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS. IMC -161125-SX6 S A

PROVEEDOR: 00144475

DEL EL IMSS TROQUELADO ZAPATO, COLOR ₽. ZONA "A" VERDE CODIGO ENTA Y "B". PARTE CEDULA 33. PANTONE 5 EXTERIOR

210 CLAVE DEL ARTICULO 210 005 3343 08 01 28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018
28/11/2018 ENTREGA FECHA DESCRIPCION
61C O 561 U. 561 U. 138001150900 158005150900 168001150900 228001150900 238001150900 238001150900 308001150900 348001150900 358003150900 ZONA "A" 118001150900 CLAS. PTAL. DESTINO 01800115090 108002150900 098001150900 088005150900 ĸ . B CEDULA 33. CANTIDAD 104 PIEZAS 45.00 44.00 44.00 40 99.00 28.00 00 00 E.M 0 100000

BADO LISO; CON FORRO; SUELA: LE CANALES ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE S DEL ZAPATO, 61C O 561 U. PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, BADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIT DESCRIPCION CALZADO DE PROTECCION. : NEGRO. TIPO: BORCEGU TIPO: BORCEGUI, CON FULL.

TORTE: DE CUERO DE GANADO COLOR VERDE CODI TALLA: 29.5 CC CEDULA 33. COLOR ACA ij

CLAVE DEL ARI 80 01 910 0 **d**

ARTICULO

ZONA "A"

K ...B...

CEDULA 33.

Ħ CANTIDAD PIEZAS

NO. ENTREGA

ENTREGA FECHA

DESTINO PTAL. Clasif Presp: 099001150000

Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 180000 SOCIAL SOCIO DE ADQUISICIONES COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE

FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:38 a.m

NO. CONTRATO: U180154 REQUISICION: 099021,002031,8MC04 PROGRAMA DE ENTREGAS ANEXO OZ.

K. CALZADO PORRAS, INSUMOS Y MATERIALES PARA EL IMC -161125-SX6 00144475 R.F.C. NO. PROVEEDOR: PROVEEDOR

1

	٥,	0	0	0	Q) C) () (٥ ,	0	0	C) (,	0	
1800115090	2800515090	000000000000000000000000000000000000000				3800115085	5800515090	6800115090	8800115090			38001T2030	5800115090	4800115090	5800315090		
	100/11/0	ナロンファイト	8/11/201	7/2	8/11/201	8/11/201	1/201	100/11/0	1000	エロア/エエノ 8	8/11/201	8/11/201	8/11/201	100/11/0	1000	ナロアノエエノ8	8/11/801
	Ö	\sim	_	, m	10	١.	4	4	Ы	Н	10	1 (. (Ú	on m	C) r

PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INVECT ADA DIRECTA EL CORTE, HORMA: RECIO "EEE", CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: D EL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 61C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. NEGRO, TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VA CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURET CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES COLOR 0.08 TALLA PROTECCION

м М CEDULA т П ĸ . A . ZONA 561 U. DESCRIPCION 0 CLAVE DEL ARTICULO 0.0 210

PIEZAS CANTIDAD Ω Ω 018001150900 088005150900 108001150900 118001150900 138001150900 68001150900 PTAL. DESTINO CLAS. 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA ENTREGA 0

Clasif. Presp: 099001150000

COORDINACION DE HMSS-SAI INSTITUTO MEXICANO DEL ADQUISICION DE BIENES SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACION SEGURO SOCIAL

PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U180154

Ħ

SERVICIOS: 38 a.m. FECHA: 14/09/2018

PAGINA:

REQUISICION: 0990210020318MC04

R.F.C. PROVEEDOR PROVEEDOR: 00144475 INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS, IMC -161125-8X6 Ø . Þ

210 104 404 407 102 108 107 NO.ENTREGA CLAVE DEL ARTICULO 210 005 3681 08 01 103 101 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FHCHA ADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE"; CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DEL IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 5 DESCRIPCION 61C O 561 U ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECT **610** BADO CUNO, PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO VA CALZADO DE PROTECCION. TALLA: NEGRO. O 561 U. O 561 U. CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA COLOR VERDE CODI Y "A" Y 228001150900 238001150900 258001150900 348001150900 358003150900 378002150900 098001150900 378002150900 DESTINO CLAS. PTAL. ... A... CEDULA 33. CEDULA 33. 23.0 COLOR CANTIDAD Ħ PIEZAS 33.0 13.0 2.00 1.00 0 N 00 E

DE

T

BADO LISO; CUM AUTIDERRAPANTE A CONSANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE A CONSERVA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSERVACION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTE PRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTE PORMA: RECIO "EEE" DEL ZAPATO, 61C O 561 U. DESCRIPCION CUNO, : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA I PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO CALZADO DE PROTECCION. CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: L IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIO! EL ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE 1C O 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33 CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA LISO; CON FORRO; SUELA: DE FOLIURET CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES TALLA: 23.5 EXTERIOR COLOR Ħ

CLAVE DEL ARTICULO

Presp: Clasif Pres

Y CONTRATACION DE SEGURO SOCIAL ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES

FECHA: 14/09/2018 SERVICIOS:38 a.m. PAGINA:

PROGRAMA DE ENTREGAS

NO. CONTRATO: U180154
NO: REQUISICION: 0990210020318MC04 ANEXO INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO FORRAS, IMC -161125-SX6 00144475 NO. PROVEEDOR: PROVEEDOR

Ü

ď.

J.00

DE PIEZAS

CANTIDAD

PTAL.

CLAS,

CEDULA 33 m m Y KA" ZONA Þ 0 561 61C 0 08 3699 000 210

ENTREGA FECHA NO. ENTREGA

109

CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO, CON FORRO, SUELA: DE POLIURET ANO CON HUBLLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONS TRUCCION: SUELA PEGADA Y CÓSIDA O INVECT ADA DIRECTA AL CORTE, HORMA: RECIO "EEE" CON OTILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: DI IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR LE ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE S CALZADO DE PROTECCION. TALLA: 31.0 COLOR : NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VA 118001150901 DESTINO 28/11/2018

CEDULA . П ZONA "A" Y ZAPATO, C ָ כ DESCRIPCION 0 61C 61C CLAVE DEL ARTICULO 9 210 005 3897 06

m m

CEDULA

Y "A"

ZONA

DEL

H

0.0 00 0000 00. ٥ DE PIEZAS 00. ŏ 0 0 CANTIDAD 0 ተ M ተ 4 Ø A B A A A B018001150900 088001150900 108002150900 118001150900 158001150900 238001150900 PTAL DESTINO CLAS. 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA 6 4 6 6 7 7 7 7 0 1 0 1 1 1 1 1 1 116 17 യംഗ Ч

NEGRO. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE PROTECCION, CORTE: DE CUERO DE GANADO VA CUNO, CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA BADO LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET ANO, CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES ANO, SISTEMA DE CONS COLOR CALZADO DE PROTECCION. TALLA: SALIDA DE AGUA, PARA LA

Clasif. Presp: 099001150000 COORDINACION DE

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE INSTITUTO MEXICANO DEL ADQUISICION DE BIENES ADQUISICIONES Y CONTRATACION SEGURO SOCIAL

PROGRAMA DE ENTREGAS

Ħ

SERVICIOS: 38

FECHA

14/09/2018 PAGINA

a.m.

Z 0 REQUISICION: 0990210020318MC04 И О CONTRATO: U180154 ANEXO

. NO: 됬. F. PROVEEDOR PROVEEDOR: 00144475 HMO ENSUMOS -161125-SX6 Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS S.A.

CLAVE 7 7 7 7 7 7 7 7 CLAVE, 120 NO. ENTREGA 005 39 005 3905 DEL 3939 ARTICULO ARTICULO 0 0 0,4 0 ENTREGA 28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 FECHA DESCRIPCION 61C O FC H TRUCCION: SUELA PEGAD.
ADA DIRECTA AL CORTE; U H H ANO, BADO CUNO, CALZADO DE PROTECCION. 610 0 DESCRIPCION I I I EL IMSS TROQUELADO EN PROTECCION; CORTE: DE CUERO DE GANADO 910 ADA TRUCCION: SUELA PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA I RUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O CON OJILLOS Y AGUJETAS. NEGRO. CON OJILLOS Y IMSS ZAPATO, C ZAPATO, DIRECTA AL CON HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES LISO; CON FORRO; SUELA: DE POLIURET CURTIDA AL CROMO, 561 U. TROQUELADO TIPO: BORCEGUI, **d** ď COLOR COLOR' VERDE CODI MINONA ZONA "A" ZONA "A" 158005150900 378002150900 088005150900 DESTINO CLAS. CORTE; HORMA: AGUJETAS. PEGADA Y COSIDA O VERDE " A " H Z PTAL. LA PARTE HORMA: ĸ L'A Ķ TALLA: FLOR ENTERA, . B. .. B... ... B... CODIGO CON PUNTERA SISTEMA DE CONS PARTE LOGOSIMBOLO: LOGOSIMBOLO: ID RECHO RECIO "EEE" CEDULA CEDULA CEDULA 33. CEDULA 33 30.5 COLOR PANTONE EXTERIOR PANTONE MXHMRHOR HUZECT INYECT " 田田田 " Ħ CANTIDAD (J) ω Ħ ACA S PIEZAS Ħ lπ ij <u>٥٥.</u> ٦ 1.00 4.00 6 A Property of the Party of the L' Martin 1 SE A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

128

1223 1224 1225 1227

ENTREGA
28/11/20
28/11/20
28/11/20
28/11/20
28/11/20
28/11/20

DESTINO CLAS.

PTAL

Œ

ЬH

1.000 1.000 1.000 1.000 1.000

0 0 CANTIDAD

1201

2018

/11/2018 /11/2018 /11/2018 /11/2018 11/2018

Z

ENTREGA

FECHA

SEGURO SOCIAL
ADDUISICIONES
Y CONTRATACION DE Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL 50000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Clasif. Presp: 099001150000

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U180154

REQUISICTON: 0990210020318MC04 ANEXO 2 0 Z

S. A.

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS. IMC -161125-SX6 00144475 PROVEEDOR: PROVEEDOR R.F.C. 0 Z

ANO, CON HUBLLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGUA, SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INYECTADA DIRECTA AL CORTE; HORMA: RECIO "EEE" CON OJILLOS Y AGUJETAS. LOGOSIMBOLO: D CURTIDA AL CROMO, FLOR ENTERA, ACA CORTE: DE CUERO DE GANADO VA IMSS TROQUELADO EN LA PARTE EXTERIOR ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE : CO 561 U. ZONA "A" Y "B". CEDULA 33. TIPO: BORCEGUI, CON PUNTERA DE DESCRIPCION PROTECCION; BADO LISO; CUNO, DEL 610 I I

CEDULA 33 "A" Y "B" ZONA þ 0 61.C CLAVE DEL ARTICULO 210 005 3947 05 01

28/11/2018 28/11/2018 28/11/2018 ENTREGA FECHA NO. ENTREGA 137 130

DE PIEZAS CANTIDAD

PTAL.

DESTINO CIAS.

н. оо.н 1.00

018001150900 088005150900 168001150900

PAGINA: 14 FECHA: 14/09/2018 SERVICEOS:39 a.m.





TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "A" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS PROSPERA)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes Delegacionales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Prospera).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "Plazo, Lugar, Requisitos y Condiciones de Entrega".

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAF, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Única entrega: A más tardar a los 90 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.



Página 1 de 39

ful





La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, se realizará en Delegaciones, de conformidad con lo siguiente:

Para las cédulas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 28, 33, 35, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, la entrega y pago deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el **Anexo 4.7** "Lugar de Entrega y Pago" (Delegaciones).

Exclusivamente para las cédulas: 17, 18, 24, 25, 27, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 50, 52, 61 y 62, la entrega deberá llevarse a cabo en el lugar indicado en el Anexo 4.8 "Lugar de Entrega y Pago" (Nivel Central).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **Anexo 4.7** "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)" y al **Anexo 4.8** "Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "Plazo y Lugar de entrega" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia hasta por los 90 das naturales posteriores al fallo considerados como entrega oportuna, más un máximo de 4 días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los

. K

}

Página 2 de 39





días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Ciudad de México, México, Teléfono 52382700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 39

jelj





- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
 Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.



La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y cinco copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

43





Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto. 1.
- Denominación distintiva del producto. 2.
- 3. Datos del fabricante.
- Hecho en México por (solo para bienes Nacionales) 4.
- 5. Razón social
- 6. Domicilio.
- 7. Año de licitación.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes

- 1. Denominación genérica.
- 2. Denominación distintiva.
- 3. Año de licitación.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y a la Norma NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIPADO CON EL USO DE SIMBOLOS", así como con las condiciones descritas en el plesente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

> ANEYOS DIVISION DE CONTRATOS

Página 5 de 39





El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4 de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRÓDUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y la Norma Mexicana NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos arteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

-33





El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesarlo elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "Propuesta Técnica" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los informes están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "Informe de Laboratorios" incluido en los presentes Términos y
- b) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del licitante, indicando que los certificados de productos nuevos están emitidos por laboratorio(s) de Prueba(s) acreditado(s) por la E.M.A y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1.1 "Certificado de Producto Nuevo", incluido en los presentes Términos y Condiciones. AMENOS

Página 7 de 39

DIVISION DE CONTRATOS

MSS IMSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- c) El Anexo 4.5. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "Entrega de muestras" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del licitante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.
- e) Informe de laboratorio o certificado de producto nuevo que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "Relación de informes de laboratorio y/o certificados de productos nuevos contenidos en la propuesta técnica", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 4.4 "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de laboratorio, certificado de producto nuevo o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores, tanto para ropa como para calzado.

Cuando un mismo informe de laboratorio de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo referido se deberá precisar quáles son aquellas partidas para las que se presenta.

PARA LAS TELAS:

Las pruebas que se deben realizar a las telas se encuentran precisadas en cada especificación técnica incluida en las Especificaciones Técnicas ETIMSS. En el Anexo 4.4 "Presentación de Informe de Laboratorio o Certificado de Producto Nuevo" se indica para qué cédulas se solicitará el informe de laboratorio.

1

Página 8 de 39





El informe de laboratorio deberá presentarse en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica a través del Sistema Electrônico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

La especificación técnica de cada una de las cédulas incluidas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS, contiene la descripción de las pruebas requeridas para las telas, hilos colores y bordados e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas a cumplirse de acuerdo con la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

La vigencia de los informes de laboratorios no podrá ser mayor a sels meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que si cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto, se admitirán informes de laboratorio para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las partidas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para la presente licitación, <u>NO</u> se solicitan informes de laboratorios de las prendas terminadas.

PARA EL CALZADO:

Deberá presentar en formato digital, completo y a color en su propuesta técnica los certificados de productos nuevos, expedido por los Organismos de Certificación acreditados

DIVISION DE CUNTATOS

Página 9 de 39





por la EMA, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet".

Para la cédula No.33 actualización 31 de agosto de 2007, el certificado de producto nuevo, que presenten deberá señalar lo siguiente:

- Que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS
- Que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO II, respecto del tipo de calzado, las pruebas de impacto y compresión de la puntera de protección.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

Cédulas 46 y 51 actualización de enero de 2018, el certificado de producto nuevo, que presenten:

- Deberá señalar que se da cumplimiento a la Especificación Técnica del IMSS.
- Deberá señalar que se da cumplimiento a la NOM-113-STPS-2009 TIPO I.
- El proceso de fabricación deberá ser con el sistema de fabricación de inyección directa al corte con suela de P.U. (POLIURETANO), conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.
- El proceso de fabricación deberá ser conforme a lo establecido en la especificación técnica del IMSS.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Lic. Francisco Hernández Rivera, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el C. Jorge Cantellano Piña, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada licitante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

}

Página 10 de 39





La evaluación consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los licitantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas descripciones y características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el licitante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las muestras", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 no se requiere la presentación de Informe de Laboratorio ni de Certificado de Producto nuevo, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "Método de Evaluación respecto a la muestra".

El licitante presentará muestra de producto e informe de laboratorio o certificado de producto nuevo (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO AL INFORME DE LABORATORIO Y CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO.

El informe de laboratorio y el certificado de producto nuevo que se presente deberán:

Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", indluyendo color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, resistencia (a la tracción, al rasgado, enganchamiento), masa, tipo de tejido, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solideces del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial) y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Deberá reportar cada una de las características, propiedades, dimensiones y elementos enunciativamente señalados en el párrafo que antecede para cada una de las tallas de las partidas que oferte, es decir, deberá cumplir integramente con lo requerido en cada especificación técnica, presentación, empaque y terminado de la prenda.

DIVISION DE CONTRATOS

Página 11 de 39





- Reportar como titular del informe al licitante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de laboratorio o certificados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los métodos de prueba solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx
 - Para los Informes de laboratorios de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma alguna prueba o método, éste podrá contratar la prueba con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba contratada", anexando a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado, para asegurar que se trata de la misma muestra. Por lo tanto se admitirán informes de laboratorio o certificados de productos nuevos para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado las pruebas con cualquier otro laboratorio acreditado en la prueba subcontratada.

The





4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente dimensiones, color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), empaquetado, etiquetado, indicaciones de corte y confección, inmersas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria a la licitación y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo 4.3 "Relación de muestras solicitadas para la evaluación de muestras solicitadas".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechara la propuesta cuando un mismo Informe de laboratorio de tela o logosímbolo se presente para participar en diversas partidas y en el contenido del informe no se precise alguna de las partidas en la que se requiera, puesto que se entenderá por no presentado para la partida omitida.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información contradictoria.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos con información incompleta.
- d) Se desechará la propuesta que presente informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

DIVISION DE CONTRATOS

Página 13 de 39





- e) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de laboratorio o certificados de productos nuevos que, refiriéndose a una misma partida, presente testigos o especímenes distintos, o de una tela distinta o de un color distinto.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de laboratorios de las telas y logosímbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de informes de laboratorios, certificados de productos nuevos del producto, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 4.6 "Propuesta Técnica", mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de laboratorio o certificado de producto no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier prueba o método requerido, salvo cuando se trate de métodos de prueba internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de laboratorios de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Prueba Contratada", además de no anexar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Compranet", el original de la prueba expedida por el laboratorio que fue contratado.

Pág

Página 14 de 39





o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los punto 4.2 "Método de evaluación de las proposiciones" y 4.2.1 "Método de evaluación respecto al informe de laboratorio y certificado de producto nuevo".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS

A partir del día siguiente de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 9:30 a 14:00 horas en las oficinas de la representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el licitante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas". Una vez recibida la muestra, el licitante recibirá el Anexo 4.5 "Relación de Entrega de Muestras", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el licitante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles licitantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento integro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el Anexo 4.3 "Relación de Muestras Solicitadas para la Evaluación de Prendas" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación de cada partida, tanto para ropa como para calzado.

Página 15 de 39 AREXOS DIVISION DE CONTRATOS

MSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



El Anexo 4.5. "Relación de Entrega de Muestras y Minuta" de los presentes términos y condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53- Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Página 16 de 39





La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canjelo recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios deultos. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requendos en el plazo reóvirso.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. 10% del monto total de los bienes no entregados.	Fecha de notificación para 10 das hábiles, a partir de 10% del valor total de los canje o recolección. Al día 95 se aplicará el fi bienes no entregados.	canje o recolección día 11 se aplicará e bienes pendientes de
plazo máximo de entrega señalados, considerando los 4 dias de sanción.		0.	w =

The

ere!

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas e conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.



DIVISION DE CUNINATOS

MSS IMSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaria de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantia de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

Jeff.

Página 18 de 39





- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.....
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.



IMSS

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, invitación a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El licitante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de

Página 20 de 39





acuerdo a lo solicitado en el inciso d) del **numeral 4.1** "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto a través del Administrador del Contrato o la persona que este designe, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará al proveedor por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales" de los presentes Términos y Condiciones.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, el proveedor contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el numeral 7.2 "Deductivas" de los presentes Términos y Condiciones.

Serán motivo de canje aquellos insumos que sufran deterioro evidente en el traslado que puedan atribuirse a un mal manejo en el proceso de carga, transporte y entrega.

En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el instituto procederá a la disposición final de los mismos. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades a más tardar 10 dias naturales posteriores a la solicitud

DIVISION DE CONTRATOS

Página 21 de 39





realizada por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. CALIDAD

El proveedor debe entregar los bienes conforme las Especificaciones Técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, terminado, empaque, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentada en su propüesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso d del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

//

Página 22 de 39





La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas a través del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a que el proveedor presente las facturas en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, período de entrega, número de contrato, firma del proveedor, número de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. La entrega de dichas facturas se realizará en las áreas de trámite de erogaciones conforme a los Anexos 4.7 "Lugar de Entrega y Pago (Delegaciones)" y 4.8. "Lugar de Entrega y Pago (Nivel Central)". Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

En el contrato se deberá indicar que para el trámite de pago, el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémico, Cludad de México, México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

-5



M





El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

M

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Página 24 de 39





Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

10.1 ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Liamada telefónica

AMEYES DIVISION DE CUNTRATOS

Página 25 de 39





Atentamente

POR EL IMSS

POR EL SNTSS

Lic. Francisco Hernández Rivera

Representante Institucional (Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

C. Jorge Cantellano Piña Representante Sindical (Régimen Ordinario)





ANEXO 4.7

LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (DELEGACIONES)

DELEGACIÓN YIO UMAE	LICAR DE ÉNDREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacen Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704. Cotania del Tra
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto. Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Chihuahua, Chih. Departamento de Presupuesto, Contabilload y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zoni Centro
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Durango, Dgo. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los insurgentes s/n Fracc. Los Paraïsos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Borribas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	León, Gto. Departamento de Presupuesto. Contabilidad y Erogaciones Bivd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca,
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacen de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México	Hgo. Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Bianco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espiritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Avi Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Cd.:Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
PUEBLA	Miterial de Curación en Almacén Delegacional Cale 5 de Febrero Oriente No. 107 Cd. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO 	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Cédigo Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero Nº 102 Col. Centro Codigo Postal 76000
SAN LUIS POTOSI	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosi, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cŭauhtemoc 255 Colonia Modema C.P. 78270

ANEXOS POUVISION DE CUNTRATOS









ELEGACIONA/O	AUGAROE ENTREGA	Departamento de Presupuesto.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tiaxcala, Tlx.	Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. Departamento de Presupuesto.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama Nte. s/n, Esquina con Vicente Guerrero Ote. Zona Centro. CP. 98500. Calera de Victor Rosales, Zacatecas	Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte de la Cludad de México Calz, vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero Cludad de México,	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte de la Ciudad de México Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur de la Ciudad de México Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, Ciudad de México	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepeti No. 14, 6o. Piso Col. Exhlpodromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100. Ciudad de México División de Trámite de Erogaciones
NIVEL CENTRAL	Almacén de Programas Especiales y Red Frla Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 Delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México.	Tiburcio Montiel No.15 Col. San Miguel Chapultepec Código Postal. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

M



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E12-2018

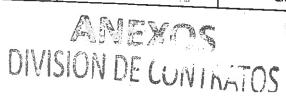






ANEXO 18 ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LA ZONA A

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORRED ELECTRONICO	
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	ivan.mercadoo@imes.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVANO. 314, CD. INDUSTRIAL C.
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarrez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL PRIVADA DE SANTA ROSA N 21, COL. NOMBRE DE DIOS C.P.31110, CHIHUAHUA, CHI
DELEGACIÓN DE NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	5752-3033	jose.quiniana@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA VALLEJO NO. 678 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A MADERO C.P.07780, CUIDAE DE MÉXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	56 34 72 20 56349910 EXT. 27601	david.luna@imss.gob.mx	CALZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MÉXICO, COL. EI TRIUNFO, DEL. IZTAPALAPA C.P. 08430, CIUDAD DE
DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador.cheidez@imss.gob.mx	MÉXICO. CARRETERA DURANGO- MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 D OCTUBRE, , C.P. 34285
DELEGACIÓN GUANAJUATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	jose.mendozemart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN
DELEGACIÓN HIDALGO	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.remirezh@imss.gob.mx	GTO. ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 \ 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COODINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO. NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX
DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321664	vane sa.ortega@imss.geb.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
DELEGACIÓN MORELOS	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia laureeno@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
DELEGACIÓN PUEBLA	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 2230690 EXT. 69090	sergio.martinezce@imss.qob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazi@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO.



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR120-E12-2018







			TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
DELEGACION	NOMBRE	CARGO	TELEPONO		ALMACEN DELEGACIONAL, AV.
DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.delaloza@imss.gob.mx	DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCIÓN, C.P.78436, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
					ALMACEN DELEGACIONAL, AV.
DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.gueyarad@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
					AV. RESTAURADORES NO. 3,
DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio olivares@imss.gob.mx	COL. DEPENDECIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
OLLLO III					CALZADA VALLEJO 675, COL.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	LIC, LUIS ANTONIO MÁRQUEZ ORTIZ	TITULAR DE LA JEFATURA DEL ÁREA DE SUMINISTROS	55 87 13 19 EXT. 15181 y 15182	<u>luis.marquezo@imşs.qob.mx</u>	MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.
I VED LIVIN					

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ATTULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA CONTRATO. CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN DELEGACIONES SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180154

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y HOJA DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRAPOS SIUN DE CUNTANTOS

£/T

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS S.A. DE C.V.

		•	1
		Ē	7
		- 2	5
		- 2	2
		τ	J
		ΨĬ.	ď
		F	
		-	d
			L
			*
3		*	7
٤		щ	ñ
Γ		÷	7
3		Q	Ŀ
i		c	3
2		ā	e
5		ă	Ξ
7		Ξ.	-
Ŀ		Ž	Ų
			2
		•	٦
		2	"
		2	7
		-	5
		2	Þ
		7	ē
		7	5
	٠	×	,
			-

To be HILD per AGO para	as octobe per Any 2018	LA-0506VR120-E12-2018	10-Warmer Privates September 12		PORRAS SI	PORBAC ET	PORRAS SI Internet Personal	PORRAS	PORRAS \$1	PORGAS 55 INCREMENSING	T	2	PORRAS SI	35	П	5		7	Т	3		PORRAS D	N.	PORRAS SI INCHISIOSION	PORRAS SI MICHITARIAS		PORRAS SI (MCM1235706		PURRAS ST INCOMISSION	PORRAS SI INCIRCIDADE	PORRAS SI INCHIDISTIS	PORRAS SI IMCIALLESIAS	PORRAS SI MEDICIZZEGO	PORRAS SI MACORIZIDES	PORRAS SI MCMITSING	-	155	35		X 3	PORRAS SI MEDITITION	Si	25	PORKAS SI MACINIZACE	<u> </u>
HA			021		PAR	2	2	P.	2	F 2	Z	PAR	Æ	2	ž		4	P.	PAR	P.A.		PAR	PARI	PAS	PAR	PA	PAS	PAR	PAR	PAR	PAR	PAR	PAR	PAR	PAR	PAR	PAR	A :	PAR	PAR	PAR	ğ	A P	1	Ţ
] SECHA-		FABRICANTE	CAMBRA		S 5		73	2105	930	1590	3	125	607	32		1	12	Ħ	3	-		73	£1	2088	1502	2878	4474	12950	7420	9176	3736	4192	974	1270	50	25	2	927	1527	573	1085	986	3 8	53	***
	ECHARGES DE PROCESPRANTE		ung arn		PAR	¥	¥	PAR	PAR 5	PAR	PAR	PAR	PAR	Y.	PAIR	E W	PAR	PAR	PAR	PAR		PAR	PA	¥.	PAR	A A	PAR	PAR	XX.	PA.	PAR	PAR	PAR	ž	E.	PAR	W.	PAD	PAR	PAR	PAR	¥ .	E M	PAR	200
	ğ	DISTRIBUTION	MOI (CO)		NEGRO	NEGRO	MEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO	NEGRO		BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	MANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO		1 1	₩.	S FF	┥		╀	╁	ŀ
			Retta		0 22	25	26.5	77	27.5	28.5	62	S.	R		2 2	R	30.5	24.5	Н	23.5		-	+	┿	+	+	ᆉ	4	╁	┿	+	+	+	+	+	-	4	265	Ц	Н	4	70,00	L	Ц	Ĺ
INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS S.A. DE C.V. R.F.C. RICLISTAESNS		PEDIGO MORENO RO, 659 - COCOMA LEGA DE LOS ALDAMA CENTRO CA. 37000 , LEGA GTD. Campilides-Doogsamail.com	WWW. Company of the C		- margin de Estatura de Professora de Antonio de Antoni					GANADO VACINO CUETTO A COMAN EL CONTRESA ACARAMAMANTES ACARAMAMANTES DE CUERO DE	POZIURETANO, COM HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CANALES PARA LA SALIDA DE AGLIA. SUSTEMA DE	CONSTRUCCION: SUELA PEGADA Y COSIDA O INVECTADA DIRECTA AL CORTE: HORMA: RECIO "FEF"	CON CUILLOS Y AGUJETAS. LOGIDSIMBOLO: DEL IMSS TROCUELADO EN LA PARTE EXTERIOR DEL	ZAPATO, COLOR VERDE CODIGO PANTONE SELC O SEL U. ZONA "A", CEDULA 33.																600	300										**				
NOMBRE DEL UCTANTE:	DOMICKIO Y RFC DEL LICITANTE:	соянко елестибинсо:		33 210 005 3269 06	210 005 3277 08	33 210 005 3285 08	33 210 005 3293	33 250 005 3319 08	33 210 005 3327 08	33 210 005 3335 08	31 33 210 005 3343 08 01	00 0000 000 000 000 000 000 000 000 00	33 210 005 3897 06	33 220 005 3947 05	35 210 D05 3244 08	90 3066 500	33 210 005 3939 06	80 12ZE 200 01Z	12 210 005 3604	60 EEEE	2000 2000	3 8	46 210 005 4051 03	46 210 005 4069 09	45 210 005 4077 03	46 210 00S 40R5 03	45 210 005 4093 03	46 210 005 4101 03	210 005 4119 03	005 4127 03	43 46 210 005 4135 03 02	43 46 210 005 4143 03 02	43 46 210 005 4150 03 02	43 46 210 005 4176 08 02	43 46 210 005 4192 03 02	210 005 6593 02	46 210 005 6619	005 5627 02	46 46	20 0239	46 210 005 6688	46 210 005 6676 02	210 005 6684	46 210 005 8144 0m	

PORRAS SI WEGILLESSIA PORRAS SI PRESILLESSIA	PORRAS SI INVESTISSIS PORRAS SI INVESTISSIS <td< th=""><th>PORRAS SI PORRAS SI</th><th>PORRAS SI INCLUSIONE PORRAS SI INCLUSIONE PORRAS SI INCLUSIONE</th></td<>	PORRAS SI	PORRAS SI INCLUSIONE PORRAS SI INCLUSIONE PORRAS SI INCLUSIONE
113404		\$.	
2036 PAR 75312 PAR 4016 PAR 4016 PAR 12809 PAR 3170 PAR 3290 PAR 660 PAR 660 PAR 670 PAR 70 PAR	159 PAR 159 PAR 129 PAR 129 PAR 129 PAR 120 PAR PAR 120 PAR	5.3 PAR 2.87 PAR 2.87 PAR 3.36 PAR 48.7 PAR 7.26 PAR 5.59 PAR 6.6 PAR 7.6 PAR 7.6 PAR 7.6 PAR 7.6 PAR 7.6 PAR 7.6 PAR 7.6 PAR 7.6 PAR 7.6 PAR 7.7 PAR 7.8 PAR 7.8 PAR 7.9 PAR 7.0 PA	12 PAR 119 PAR 2473 PAR
PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR PAR	PAR	<u>╶╏╁╂╀╀╂╂╂╂</u> ╋╃╈╇┿╇╃╈══╂	KCO PAR KCO PAR KCO PAR
25.5 NEGRO 26.5 NEGRO 26.5 NEGRO 27.5 NEGRO 27.5 NEGRO 27.5 NEGRO 28.6 NEGRO 29.6 NEGRO 29.7 NEGRO 29.7 NEGRO 29.8 NEGRO 29.9 NEGRO 30.5 NEGRO	31.5 BLANCO 31.5 BLANCO 31.5 BLANCO 31.5 CAFE 34.5 NEGRO 31.5 NEGRO 31.5 NEGRO 32.5 CAFE 30.5 CAFE 31.5 BLANCO 22.5 BLANCO 23.5 BLANCO 23.5 BLANCO 23.5 CAFE 24.5 CAFE 25.5 CAFE	22.5 BLANCO 23.5 BLANCO 23.5 BLANCO 23.5 BLANCO 23.5 BLANCO 23.5 BLANCO 23.5 BLANCO 25.5 BLANCO 25.5 BLANCO 25.5 BLANCO 27.5 B	20 BLANCO 21.5 BLANCO 22 BLANCO
CALZADO CONTRACTUAL PARA CABALLERO. CEDULA 46.	600	CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO, CEDULA: 47. TIPO: CHOCLO CON BANDA Y TRABA CARA SUJECION A BASE DE CINTA AJTO ADHERIBLE; CORTE: CLERO DE GANADO VACUNO CURTIDO AL CROMA, FLOR ENTERA, LISO Y MATE, COLOR BLANCO; FORRO: COMPLETO DEL MISMO COLOR DEL CONTE, CLIERO DE GARADO VACUNO, FLOR ENTERA: SUBLA DE POLÍUBETANO, CON HUBLIA ANTIDERRAPANTE. BEL MISMO TONO DEL CORTE, PLANTA: SUBLATE RECUPERADO, CELUCGA O TEXTIL SINTETICO NO TEIDO; PANTILLI: PREFORMADA DE ESTL VINIL ACETATO, LATEX O POLIUMETAMO, CON CUBBATA DE CURRO DE GANADO VACUNO, EN COLOR BLANCO, DEBE IR PEGADA; SISTEMA DE CONSTRUCCION: SUBLA PEGADA O INVECTADA DIRECTA AL CONTE; LOGOSIMBOLO: DEL SISTEMA DE CONGO PANTOME SALC O SALU. PAR. VOLUNIRIA 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA VERDE CONGO PANTOME SALC O SALU. PAR. VOLUNIRIA 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA VERDE CONGO PANTOME SALC O SALU. PAR. VOLUNIRIA 1. ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA VERDE CONGO DA LE SEPECIFICACION TECNICA INSS DE CALZADO PARA MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS. BECADOS, MEDICO RESIDENTE, FEMENINO. CATEGORIAS. BECADOS, MEDICO RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD, CATEGORIAS. BECADOS, MEDICON RESIDENTE EN PERIODO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD. MEDICO INTERNO DE PREGRADO DE ADISTRAMIENTO EN UNA ESPECIALIDAD.	
43 46 210 OOS 8159 OO 02 43 46 210 OOS 8177 OO OO 43 46 210 OOS 8185 OO OO 43 46 210 OOS 8293 OO OO 43 46 210 OOS 8235 OO OO 43 46 210 OOS 8223 OO OO 43 46 210 OOS 8259 OO OO 43 46 210 OOS 8200 OO OO 43 46 210 OOS <td>46 210 005 4188 0 46 210 005 6718 46 210 005 6718 46 210 005 6718 46 210 005 6718 46 210 005 6857 46 210 005 6873 46 210 005 6883 46 210 005 6883 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100</td> <td> 43 46 210 005 3870 09 0.2 44 47 210 005 4282 01 01 44 47 210 005 4282 01 01 44 47 210 005 4287 01 01 44 47 210 005 4287 01 01 44 47 210 005 4287 01 01 44 47 210 005 4382 01 01 44 47 210 005 4383 01 01 44 47 210 005 4384 01 </td> <td>2 12 23</td>	46 210 005 4188 0 46 210 005 6718 46 210 005 6718 46 210 005 6718 46 210 005 6718 46 210 005 6857 46 210 005 6873 46 210 005 6883 46 210 005 6883 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100 3 46 210 005 8100	43 46 210 005 3870 09 0.2 44 47 210 005 4282 01 01 44 47 210 005 4282 01 01 44 47 210 005 4287 01 01 44 47 210 005 4287 01 01 44 47 210 005 4287 01 01 44 47 210 005 4382 01 01 44 47 210 005 4383 01 01 44 47 210 005 4384 01	2 12 23



JAC1611275XE	MMC181,25:76	MACUAL: 235KB	TACHTIZTESIE	MACIAL LINES	MICIE 22,0003	PACLECTATE	PRECLENTATIONS	AMC1611255X6	MACLE 1235X6	NACIALLESSEE	WHICH I LEWIS IS	MC1411238KS	ZWELGE PASSE	PREC162125836	WACAGI1255KG	INVESTIBILITIES.	194051611355000	MC1011258XB	MACAGE 1255108	MCIGITATES	DACTAL CLUSTON	WACLES 22 MAG	CONCESSION NAMED OF STREET	THCUTTATIONS	PARCE FLY ZEREN	BACHEL 1295KB	EMCLG11255RG	HACL611255KG	MOCI EL 1253XF	MAT.161125546	WICH STATES	MESSIZZER	CHCLGLLZSXX	MACHALL 235ATG	PACTES LZSSKE	MACLES 1259KB	PACSAS 123MENTS
SI	2	150	15	- S	দ	Si	ıs	×	23	35	51	SI	23	51	15	ফ	-F	3 2	7 23	छ	×	15	25 S	, J	3	M	5	ŭ	75	15	J.	15	J.	15	S	2	in the
PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORTRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORMAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PURMAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORIRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS	PORRAS
	<u> </u>																	147485							•						*1	4	اڪ	<u></u>	B.		
	امّ			, 														147485														-	اڪ		B.		
PAR	PAR	PAR	38 PAR	╁	-	7 PAR	B PAR	1 PAR	D PAR	PAR PAR	PAR		PAR	\dashv	┥	+	PAR .	NA CO	+	Н	PAR	\dagger	Page 1	PAN	PAR	PAR											PAR : PC
Z238 PAR	13955 PAR	9442 PAR	27038	13004	21799	5737	8688	1211	1530	104	92			\dashv	┥	+	10087 PAR	NA CO	+	H	PAR	628 PAR	+	PAN			PAR	PAR	PAR	PAR	PAR	PAR	PAR	PAR			
Z238 PAR	PAR	9442 PAR		13004	-	5737	Н	1211	H	104	92	14	008	790	4743	3402	+	SANG CAN	2388	3613	489 PAR	\dagger	106	26 PAR	2 PAR	940	12 PAR	14 PAR	6 PAR	42 PAR	PAR .	10 PAR	52 PAR	22 PAR	2 PAR	PAR P	PAR
PAR 2238 PAR	13955 PAR	PAR 9442 PAR	27038	PAR 13004	21799	PAR 5737	PAR 8688	PAR 1211	PAR 1530	PAR 104	PAR 26	PAR 14	PAR 800	PAR 790	PAR 4743	PAR 3402	10087	DAR SANG CAN	PAR 2388	PAR 3613	PAR 489 PAR	628	PAR 106	PAR 26 PAR	PAR 2 PAR	PAR 40	PAR 12 PAR	PAR 14 PAR	PAR 6	PAR 42 PAR	PAR 6	FAR 10 PAR	PAR 52 PAR	PAR 22 PAR	PAR 2 PAR	PAR 4 PAR	Z PAR

8	05	02	20	05	05	20	02	6 5	62	20	05	2	25	6	62	70	2	8	2	8	2	8	8	8	8	8	8	2	2	2	2	8	2	8	25	25	8	8	2	2
8	S	03	20	20	18	88	8	SS	90	50	8	ß	8	8	8	ß	ß	â	ß	8	£	8	8	8	ક	50	⊢	├~	Н	Н	⊢	Н	⊢	Н	H	Н	┝	Н	8	L
600	5015	6023	6031	6049	9509	900	50072	0809	BG09	9019	6122	6155	6247	6254	2929	6270	9923	967.9	6304	6312	6250	6338	6346	5353	6114	6130	6213	[SE]	6279	6387	E0493	6239	2967	6148	Н	Н	E I	Η-	┿	⊢
Sea	Š	200	500	500	500	8	g	00S	500	SOS	Ι	Н	Н	500	Н	-	Н	500	┝	├	500	Н	⊢	500	Н	500	┝	\vdash	Н	-	١.,	ļ.,	H	Н	Щ	Н	H	- -	Н	┝
210	Н	ш	H	<u> </u>	Н	ш	_	ш	_	_		_	ш	Ь.					Ь.			ш	_	щ	_	۰.	_	ш	_	_			\Box	500	ш	_	드	_	<u> </u>	١.
7	7	2	73	220	77	220	12	210	72	21	22	17	210	77	ź	77	Ħ	ជ	77	Ž	22	210	210	210	370	01Z	210	270	210	072	22	210	210	겼	210	2	22	22	뭐	2
R	51	51	37	51	51	21	15	51	51	23	51	51	23	5.1	ES	15	8	51	31	环	11	21	31	51	51	51	51	51	51	51	23	51	51	51	51	51	51	21	17	22
48	48	48	48	48	8#	43	48	#	48	8#	415	89	48	8#	48	48	48	8	48	#	48	48	48	48	86	48	8#	4.8	48	8#	# #	48	48	- 24	48	48	#	48	48	84

CALZADO CONTRACTUAL PARA DAMA. CEDULA 51.

4

ANEXO 16 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA **ZONA A**

LICITACIÓN	PUBLICA N	iacional nº.	I A.OKO	3YR129-E12-2016		1						
				PANISAETS AND			FECHA:	23 DE JUL	IO DEL	2018		No. de PREI MSS:
NOMBRE D	EL LICITANT	TE:	INSUMOS Y MATERIALES P	ARA EL CALZADO POR	RAS S.A. DE	LC.V.		FABRICANTE: (X			_	
								DISTRIBUIDOR: ()		1 .	
ESTRATIF	CACIÓN:	MICRO(X)	PEQUEÑA (*)	MEDIANA	()		GRANDE()					
	Cidali		Diagoripolog.	Constant				Criscilla (S. S. S	DOM:	oD.		
31	33	CALZADO DE S			8,448	\$427.89	1.20	1.20	s	422.75	S	3,570,546,50
43	46		TRACTUAL MASCULING		113,404	\$370.78	0.05	0.05	s	370.59	s	
44	47	CALZADO I	PARA MEDICO R	ESIDENTE,	3,548	\$367.22	1.20	1,20	s	382.81	8	42,026,388.36 1,287,249.88
48	51	CALZADO CON	TRACTUAL, FEMENINO		147,485	\$351.26	0.50	0.50	\$	349.50		51,546,007.50
							<u> </u>		SUBT IVA TOTA	OTAL	\$ \$ \$	98,430,192.24 15,748,830.76 114,179,023.00
			ON LETRA SIN L.V.A:	(NOVE	NTA Y OCH	O MALLONES (CUATROSCIENTOS TREINTA	MA CIENTO NOVE	OY ATM	OS PESOS ;	4/100	MONEDA NACIONAL)
En caso d La vigenci	e resultar a de la pri	adjudicado, el(i esente propues	ios) precio(s) señalados la será conforme al nun	en la presente com	umete no		- X 8% (X X		o.			

de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones

y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENT

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTIZ AUSTIN

APODERADO LEGAL

CALLE PEDRO MORENO NO. GOS-C COLONIV. LEON DE LOS ALDAMA CENTRO, LEON GUANAJUATO C.P. 37000 TELEFONO 47770276

> AREXOS DIVISION DE CONTRATOS

1/1

- .

...

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS S.A DE C.V

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICIONDE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

005

LA-050GYR120-E12-2018
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" (REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS PROSPERA)

Ciudad de México, a 23 de Julio 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA

4.1.3 INCISO (a)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 9 ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES

FRANCISCO EMILIO JACOBO ORTIZ AUSTIN en nombre y representación de la persona moral Insumos y Materiales para el Calzado porras S.A. DE C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme y/o comprometerse por sí o por mi representada, de acuerdo al presente anexo 9 de la presente convocatoria, acreditando la existencia legal y personalidad jurídica como sigue:

Datos personas morales y físicas.	<u> </u>
Registro Federal de Contribuyentes. IMC161125SX6	
Domicilio	
Calle y número. Claude Debussy 5607	
Colonia. LA ESTANCIA	Delegación o Municipio. ZAPOPAN
Código postal.5607	Entidad Federativa. JALISCO
Teléfono fijo.	Teléfono móvil
Correo electrónico	-
Apoderado legal o representante. Francisco Emilio ja Documento para acreditar personalidad y facultades notario público) INSTRUMENTO PUBLICO 1439 UN FECHA 23 DE JULIO 2018 ANTE EL LIC. LUIS FER CORREDURIA PUBLICA No 6 DE EL ESTADO DE Datos personas morales.	(escritura pública y modificaciones, fecha, y datos del MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE

Calle Pedro Moreno no. 508-C Colonia Leon de los Aldama centro Leon, guanajuato C.P. 37000 telefono 4777027507

DIVISION DE CONTRATOS

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL CALZADO PORRAS S.A DE C.V

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICIONDE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

1006

LA-050GYRI20-E12-2018

ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "A" (REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS PROSPERA)

Número de la escritura pública en la que co			Fecha,25 de ,2016	Noviembre
Nombre, número y domicilio del notado pú LIC. JORGE HUMBERTO CARPIO MEND LEON ESTADO DE GUANAJUATO CON JARDINES DEL MORAL LEON GTO. MES	OZA NOTARIO PUBLICO N DOMICILIO EN AVE PASE((ICO	DEL M	ORAL No. 508	
Fecha y datos de su inscripción en el regis de fecha 14 de Diciembre del año 2016			2 72 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Descripción del objeto social. La manufac piel, importación, exportación, empar cualquiera y todos los articulos, mater comercio en general.	aria re elictributoto a noman	e-amaio	13/ IAH AHIGENDA.	
relación de accionistas.				
Apellido paterno	Apellido materno		Nombre(5)
Reformas ar acia consultiva que incida circunscripción del notario o fedatario po Inscripción en el registro público de la pro-	iblico gue las preuculiza. :: viedad) NO HAY	dei com	a la lacila y lo	9 44405 415 54
Asimismo, manifiesto bajo protesta de de cualquier momento a los datos o documer contrato que, en su caso, sea suscrito con hábiles siguientes a la fecha en que se ger	ecir verdad que los cambios atos contenidos en el presen el instituto, deberán ser comu	ite docum	nento y durante	i la viuellula ue
	/ *			
	ATENTAMENTE			
	/ .			
FRANCISC	O EMILIO JACOBO ORTIZ	AUSTIN		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE SOCIOS, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016